REPÚBLICA DE COLOMBIA

Concejo Municipal

BOSCONIA-CESAR

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE BOSCONIA – CESAR.

En cumplimiento de lo ordenado por artículo **3°.** Del Decreto 2209 de 1998 (modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998).

CERTIFICA

Que no existe, es insuficiente o no está en capacidad el personal de planta del Concejo Municipal de Bosconia- Cesar, para la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL CONCEJO MUNICIPAL EN LA ELABORACION DEL INFORME SEMESTRAL DE RENDICON DE CUENTAS SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2024 EN LA PLATAFORMA SIA CONTRALORIA, CON EL FIN DE QUE DILIGENCIE LA INFORMACIÓN QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA LA MEDICIÓN DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL MDI DE SU ENTIDAD, VIGENCIA 2024.** Así mismo que dentro del plan de compras del año 2025, se encuentra incluida la contratación de personal para la prestación del servicio en mención.

Se entiende que no existe personal de planta, cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos; no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

EURIPIDES AREVALO AREVALO

Presidente Corporación Concejo Municipal de Bosconia.